



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 014 /

**VISTO :**

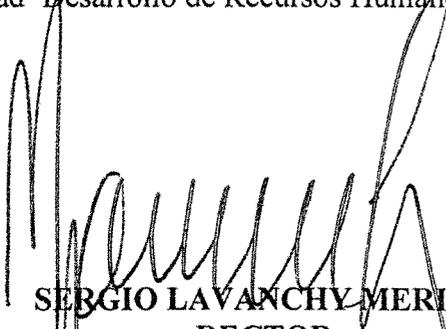
La renuncia presentada por el Sr. **ALBERTO BRAULIO ARRIZAGA MIRANDA**, a contar del 31 de diciembre de 2005, al cargo que desempeñaba en el Centro Eula-Chile; lo autorizado por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en Nota N°2005-773 de fecha 21 de diciembre de 2005; lo establecido en el Artículo N° 76 del Reglamento del Personal; teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14.05.02 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del 31 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el Sr. **ALBERTO BRAULIO ARRIZAGA MIRANDA**, al cargo de Profesional Superior D.H. 12 horas semanales en el Centro Eula-Chile, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159, N° 2 del Código del Trabajo, esto es, Renuncia del Trabajador.
2. Páguese al Sr. Arrizaga Miranda, la indemnización voluntaria acordada.
3. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios y el Director del Centro Eula-Chile, comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al interesado.

Transcribese al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 05 de enero de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**